PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 493.-

PODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODERE JECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602. ----------

Asunción, 19 de agosto de 2022

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 48-22 de fecha 25 de julio de 2022, por el cual se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602 (Expediente VIRTU N° 2022-12021001-002166),----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 064 de fecha 10 de febrero de 2022, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 01/2021 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EJECUTADO POR MITIC. PLURIANUAL. ID 403548", impulsado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, y se declara desiertos los lotes Nº 3, 5, 7, 16, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 31, 35, 38, 39, 40 y, 41 así como de los lotes 01, 02, 06, 12, 13, 15, 19, 20, 24, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 36 y 37 correspondientes al mismo.----------*

Que, por Resolución MITIC N° 249 de fecha 03 de mayo de 2022, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – EJECUTADO POR MITIC – PLURIANUAL" (Segundo Llamado) ID N° 405912 a la firma Núcleo S.A. y se declara desiertos los lotes Nº 1, 2, 5, 7, 8, 9, 12, 13, 17, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.---

Que, por Memorándum UEP/FEEI N° 270/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto manifiesta que: "Actualmente se encuentran contratados servicios de internet para 811 (ochocientos once) establecimientos educativos. En los 2 (dos) llamados anteriores existen un número de establecimientos educativos para los cuales no se han recibido ofertas, y se requiere realizar un nuevo llamado para dar mayores oportunidades de participación y lograr el objetivo de brindar conectividad a todos los establecimientos educativos del proyecto. En tal sentido, se han realizado ajustes en los documentos de licitación, como ser: la adjudicación por ítems en lugar de lotes, lo cual facilita la participación de posibles oferentes en el llamado. (...) Se recomienda la realización de un tercer proceso licitatorio para provisión del servicio de internet de 975 (novecientos setenta y cinco) establecimientos educativos del proyecto." ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 48-22, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que: "se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 414.602, con un monto total de G. 48.242.685.086, cuya ejecución ha sido dispuesta en forma plurianual bajo la modalidad de pago a plazos, con partidas presupuestarias del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)".----------

Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03 y las demás disposiciones

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 493.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602. ----------

de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia.----------

Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: "... Se constata la utilización del sistema de adjudicación por ítem. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado suscripto por la Unidad Ejecutora de Proyecto FEEI, documento que forma parte de los antecedentes del llamado.".----------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN), ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación excepcional de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Igualmente, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.".----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 155/2022 de fecha 08 de agosto de 2022 concluyendo cuanto sigue: "Por lo tanto, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del PCB, y con el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 115/2022, esta Asesoría considera legalmente viable proseguir con los trámites de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité Evaluador de Ofertas.".----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2992/19 dispone: "la elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa." ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 493.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602. ----------

Que, por actuación de fecha 25 de julio de 2022, en el citado expediente VIRTU, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración la nómina de funcionarios para la conformación del comité del llamado de referencia. ----------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000115/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas.----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución. ----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602.----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas." ----------*

Artículo 4º.- ***Conformar** el Comité de Evaluación correspondiente a Licitación Pública Nacional (SBE) UEP/FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602, conforme al siguiente detalle:*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 493.-

PODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) UEP FEEI Nº 02/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – 3ER LLAMADO - PLURIANUAL" ID Nº 414.602. ----------

- ***Abg. Juan José Caballero****, Jefe del departamento de Asuntos Administrativos, de la Dirección General de Asesoría Jurídica.*
- ***Lic. Lilian Montanía****, Jefa Interina del Departamento de Administración de Contratos de la Dirección Financiera, de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- ***Ing. Víctor Narváez****, Coordinador Técnico Interino de la UEP FEEI.*

Artículo 5º.- ***Determinar*** *que el Comité de Evaluación podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2003, y el Decreto Nº 2.992/2019.----------*

Artículo 6º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 7º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro